



SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS [4.2.- URB]

Sello Registro General

1º.- DATOS DEL SOLICITANTE

D/Dº:	D.N.I.:
Dirección:	Municipio:
Email:	Teléfono:

2º.- DATOS DEL REPRESENTANTE

D/Dº:	D.N.I.:
Dirección:	Municipio:
Email:	Teléfono:

3º.- DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Persona a notificar:	Solicitante [] / Representante []
Forma de notificar:	En papel [] / Telemática []

SOLICITA:

Que de conformidad con la legislación urbanística se proceda, previo los trámites oportunos a otorgar licencia de obra mayor, para la realización de las siguientes obras:

Denominación:
Tipo de obra:
Ubicación:
Referencia catastral:
Presupuesto Ejecución Material (P.E.M) obras:

DATOS DEL CONSTRUCTOR

INSTALACIONES AUXILIARES

Nombre:	Ocupación vía pública: Si [] No [] con:
DNI/CIF:	Vallado [] Caseta [] Contendor Escombros []
Domicilio:	Andamios [] Grúa []
Teléfono:	Duración de la ocupación (días):
Email:	Superficie de la ocupación (m²):

Blanca _____ de _____ de _____

El Solicitante:

**SR. ALCALDE -PRESIDENTE
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BLANCA**

En cumplimiento de la Ley 15/1999, que se regula el derecho de información y la solicitud del consentimiento para la recogida y tratamiento de datos, se exponen que: Los datos de carácter personal que Ud. facilita se incorporarán al correspondiente fichero, cuyo titular es el Ayuntamiento de Blanca. Se ponen a disposición de los interesados los formularios para poder ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales en la dirección del Ayuntamiento



SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS [4.2.- URB]

Sello Registro General

DOCUMENTACIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

1º.- En todas.

- Fotocopia compulsada de C.I.F. / D.N.I., o Pasaporte del solicitante.
- Documentación acreditativa de la representación, en su caso
- Autoliquidación tributaria / Justificante del pago de la tasa correspondiente. **ANEXO VII. – URB.**
- Calculada según modelo oficial **ANEXO 0.- HOJA BASICA DE PRESUPUESTO**; de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO y Hoja de autoliquidación del impuesto.

2º.- Con proyecto básico.

- Proyecto básico suscrito por técnico competente en soporte digital. Firmados electrónicamente la totalidad de los documentos por el técnico redactor.
- Declaración responsable proyectista/técnico redactor. **ANEXO I. – URB.**
- Cuestionario de Estadística de Edificación y Vivienda.
- Caso de obras de reforma, rehabilitación, etc, sobre inmuebles existentes, se deberá incluir reportaje fotográfico de todas las fachadas, así como del interior del inmueble.

Observaciones: El peso/ocupación de cada uno de los archivos deberá ser inferior a 10 Mb.

Las licencias otorgadas con proyecto básico no autorizan el inicio de la ejecución de las obras, que se deberá solicitar expresamente según **Modelo Solicitud 4.3.- URB**, al que se acompañará el proyecto de ejecución, y el resto de documentación prevista en el siguiente apartado, si no hubiese sido presentada

3º.- Con proyecto básico y ejecución.

- Proyecto básico y de ejecución suscrito por técnico competente. Contenido indicado en el CTE (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo). Firmado electrónicamente la totalidad de los documentos por el técnico redactor y visado por colegio oficial correspondiente.
- Estudio ó Estudio Básico de Seguridad y Salud (Según Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre).
- Proyecto de Telecomunicaciones (ICT), en el supuesto de edificios que deban acogerse al régimen de Propiedad Horizontal, regulado por Ley 49/1960 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.
- Estudio de Gestión de Residuos (Según Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero)
- Para obras de nueva planta, solicitud en su caso de tira de cuerdas. **Modelo Solicitud 4.7.- URB.**
- Declaración Responsable de Director de Obra, y Director de Ejecución Material, con visto bueno del Promotor. Según **ANEXO III.- URB.**
- Justificante de pago/deposito/aval por posibles desperfectos demaniales.
- Justificante de pago/deposito/aval por gestión, vertido y/o eliminación de residuos.
(Caso de aval bancario se deberá depositar en Tesorería del Ayuntamiento el documento original)

Observaciones: El peso/ocupación de cada uno de los archivos deberá ser inferior a 10 Mb.

4º. Obras en Suelo urbanizable y no urbanizable.

- Nota simple registral actualizada de la finca en virtud de que la parcela deberá quedar afectada con la inscripción registral de la vinculación de la total superficie real a la construcción, en los términos que resulten procedentes, pudiendo fijarse la indivisibilidad de la finca.
- Declaración responsable de que la propiedad/promotor acometerá a su cargo las obras de infraestructuras precisas para la habitabilidad de la vivienda/construcción, abastecimiento de aguas y depuración y vertido de aguas residuales, electricidad, en los términos que resulten procedentes. **ANEXO VI.- URB.**
- Declaración responsable de la propiedad/promotor de que el resto de la parcela deberá mantener su destino conforme a la naturaleza de la finca, y las prescripciones contenidas en el PGMO de Blanca. **ANEXO VI.- URB.**

5º.- Instalación de medios auxiliares.

- Son instalaciones auxiliares el conjunto de medios que necesarios en el proceso constructivo, entre otros: colocación de valladas, casetas de obras, contenedores de escombros, andamios, grúas, etc.
- Los medios auxiliares pueden o no ocupar la vía pública. En caso de ocupar vía pública, su instalación requiere solicitud expresa, y presentación del modelo de instancia 7.4.-VP junto con la documentación requerida. En caso de no ocupar la vía pública, la instalación se integrará en el trámite de la licencia de obra, si bien, el interesado deberá presentar la documentación exigida en el modelo de instancia 7.4.-VP, en todo aquello que no afecte a la vía pública



SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS [4.2.- URB]

Sello Registro General

6º.- Demoliciones.

- Los proyectos de demolición, que siempre deberán estar visados, incluirán la documentación adecuada para poder justificar la posibilidad legal de demolición, así como el sistema técnico de demolición. En todo caso, deberán aportar testimonio fotográfico del edificio o parte del mismo a demoler.
- Cuando se trate de obras de demolición o movimiento de tierras, se acreditará y declarará que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados que puedan ocasionarse como consecuencia de ésta. Dicha documentación deberá aportarse antes del inicio de la obra, junto a la comunicación del inicio de obra.

7º.- Piscinas.

- Todo nuevo proyecto de construcción de una piscina o de modificación constructiva del vaso, en virtud del Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, deberá seguir lo dispuesto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Además, se regirá por cualquier otra legislación y norma que le fuera de aplicación.